



EXP.	0577857
DOC.	1618633

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
**ALCALDÍA**

*"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0211 - 2022/MPH

Huacho, 20 de Julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; La solicitud de Divorcio Ulterior, presentado por **ALEXANDER JOAO CHANG VALLADARES**, mediante Expediente Administrativo N° 0577857 de fecha 08.07.2022; Mov. 0000075 de fecha 08.07.2022 por S/. 116.20; Informe Legal N° 0488-2022-OGAJ/MPH, de fecha 13.07.2022, Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0278-2022-GM/MPH, de fecha 14.07.2022, Gerencia Municipal; Proveído N° 569-2022-ALC/MPH, de fecha 14.07.2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con fecha 05.05.2022 mediante Resolución de Alcaldía N° 0122 - 2022/MPH, se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges don **ALEXANDER JOAO CHANG VALLADARES**, y doña **IRMA SARA PISCOYA PEREZ**, suspendiéndose los deberes relativos a cohabitación y fenece la sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, conforme lo dispone el artículo 7° de la Ley N° 29227 "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el Notario la Disolución del Vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta dentro de un plazo no mayor de quince (15) días", concordante con lo dispuesto en el artículo 13° de su Reglamento;

Que, conforme lo señala el artículo 13° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, declarada la disolución del vínculo matrimonial, el alcalde dispondrá las anotaciones e inscripciones correspondientes; asimismo el artículo 14° del Reglamento antes citado, prescribe que, la Resolución de Alcaldía que disuelve el vínculo matrimonial y agota el procedimiento no contencioso establecido por Ley.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0488-2022-OGAJ/MPH de fecha 13.07.2022, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio que disponga disolver el vínculo matrimonial de los cónyuges solicitantes, que aconteciera en la **Municipalidad Distrital de Santa María, Provincia de Huaura, Departamento de Lima**, a efectos de culminar el procedimiento respectivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0211 - 2022/MPH**

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** de los cónyuges don **ALEXANDER JOAO CHANG VALLADARES**, y doña **IRMA SARA PISCOYA PEREZ**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central **REMITIR** copia de todo lo actuado y notifíquese el original de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil o quien haga sus veces en la **Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de LIMA**, para la anotación respectiva.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



Cc.  
Interesados:  
**ALEXANDER JOAO CHANG VALLADARES**  
AV. TUPAC AMARU N° 342 - HUACHO  
**IRMA SARA PISCOYA PEREZ**  
AV. TUPAC AMARU N° 342 - HUACHO  
ARCHIVO